

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00191, indicándose se encuentra pendiente la liquidación de costas. La sentencia de primera instancia fue confirmada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en Derecho.....	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho segunda instancia	\$ 1.160.000
Total	\$ 2.160.000
Sírvase proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 289
PROCESO: VERBAL - SIMULACION
RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00191
DEMANDANTE: MELVA LEÓN TRUJILLO Y OTRO
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO AGUDELO GUZMÁN

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma, las cuales estarán a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd75b3e1918b423c8a0dee9a9d5dd9e42680e6a965d67837ebd7c1244ee0dc4**

Documento generado en 30/06/2023 02:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>